

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000186

Callao, 16 de octubre de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 16 de octubre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

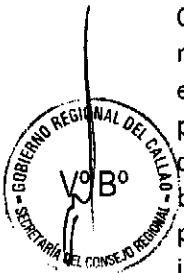
El Informe N° 131-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto-Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; el Informe N° 434-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2229-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 144-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Regional N° 000001 del 22 de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que aprueba el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible u otros usos y transferencias de aportes reglamentarios", esto en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de subasta pública y excepcionalmente por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el artículo 5.2 de la citada directiva prescribe que: *"la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad*



específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867”;

Que, mediante Informe N° 131-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, remite el informe a la Gerencia de Administración a fin de que se realice las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización de la venta de predios vía Acuerdo del Consejo Regional, señalando que los solicitantes indicados en el Anexo 1 del Informe N° 131-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado por Decreto Regional N° 00001 del 22 de junio de 2012;

Que, mediante Informe N° 434-2012-GRC/GA, del 10 de octubre de 2012, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional Informe N° 131-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, en el cual solicita la autorización vía acuerdo del Consejo Regional, a fin de que se proceda la venta, bajo la modalidad de venta directa de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, conforme al Anexo 1 que presenta la unidad responsable;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe que *“la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad”*; agregando además que hasta la fecha no se tiene conocimiento que exista algún mandato judicial que limite la disposición del predio materia de venta directa;

Que, asimismo, para proponer la venta del predio descrito en el Anexo 01 del Informe N° 134-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, la Oficina de Gestión Patrimonial debe tomar en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7° de la Ley N° 29151, que señala que *“todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes de dominio privado estatal; sea a valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes”*; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36° del Reglamento de la Ley indicada;

Que, según Informe N° 2229-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la venta de los predios descritos en el Anexo 1 del Informe N° 131-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 144-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta directa de los predios descritos en el Informe N° 131-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:





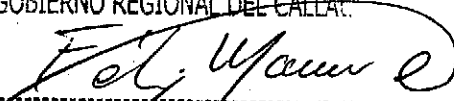
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 144-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 1 del Informe N° 131-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO 1

ITEM	UBICACION	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA REGISTRADA M2	PRECIO BASE A VALOR		SOLICITANTE
					S/ Dolares	S/ Soles	
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao	Manzana B10 Lote 4 Grupo Residencial B3 Sector B	P01309741	480.00	4,800.00	12,528.00	MONICA JUNET SILVA PARTA
2	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao	Manzana K 1 Lote 5 Grupo Residencial B4 Sector B	P01297217	608.4	6,084.00	15,879.24	GERARDO ISIDORO FRANCO SEBASTIAN Y MELANIA VENEGAS GOMEZ
3	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao	Manzana K 1 Lote 10 Grupo Residencial B4 Sector B	P01309846	690.00	6,900.00	18,009.00	MAGNO FELIX CHACPA LEON Y MARIA TERESA CERDAN VARGAS

